

Gaceta # 8177

31 de octubre de 2016



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000542 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA UN NOMBRAMIENTO DE NOTARIO EN PROPIEDAD”

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000542 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA UN NOMBRAMIENTO DE NOTARIO EN PROPIEDAD”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el numeral 1° del artículo 305 de la Constitución nacional y en el artículo 5° del Decreto Ley 2163 de 1970, 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario confirmar el nombramiento en propiedad de Notario Segundo del Círculo de Soledad – Atlántico.

Que el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, establece:

*“ARTICULO 5°. Los notarios serán nombrados *(para períodos de cinco (5) años)*, así: los de primera categoría por el Gobierno Nacional; los demás, por los gobernadores, *(intendentes y comisarios)* respectivos.*

La comprobación de que se reúnen los requisitos exigidos para el cargo se surtirá ante la autoridad que hizo el respectivo nombramiento, la cual lo confirmará una vez acreditados.

NOTA: La expresión entre paréntesis fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional en Sentencia C-741 de junio de 1998, M.P. Alejandro Martínez Caballero”.

Que el nombramiento en propiedad realizado al Doctor **SANDRO CESAR VERGARA HERNÁNDEZ**, mediante decreto 0000480 de 2016, está sujeto a confirmación, previo el procedimiento legal pertinente conforme con los artículos 63 y 64 del Decreto 2148 de 1983 que establecen:

“ART. 63. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la designación de un notario, los gobernadores, intendentes y comisarios la comunicarán al consejo superior de la administración de justicia, por intermedio de la Superintendencia de Notariado y Registro”.

“ART. 64. El notario tomará posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que reciba la confirmación del nombramiento si ya se inició el

período legal, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado o prórroga hasta de 30 días concedida justificadamente por quien hizo la designación”.

Que mediante oficio radicación Orfeo N° 20163000007321 adiado 23 de septiembre de 2016, se informó a la Superintendencia de Notariado y Registro del Decreto No. 000480 de 2016 por medio del cual se dio nombramiento en propiedad al Dr. Sandro Vergara en la Notaría Segunda de Soledad, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 63 del Decreto 2148 de 1983.

Que efectivamente el Doctor **SANDRO CESAR VERGARA HERNÁNDEZ**, llena las calidades exigidas por la ley, no se presenta ninguna circunstancia que le impida el ejercicio de la función notarial como notario segundo del círculo de Soledad y cuenta con concepto favorable en cuanto a que el designado cumple calidades de ley, emitido por la Doctora **ZORAIDA CELIS CARRILLO**, Directora de Gestión Notarial de la Superintendencia de notariado y registro, de fecha 12 de octubre de 2016, el cual fue allegado al Despacho mediante correo electrónico recibido con radicado interno N° 20160501137812 del 19 de octubre de 2016.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el nombramiento en propiedad al doctor **SANDRO CESAR VERGARA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.297.595, Notario Segundo el Círculo de Soledad – Atlántico, por las razones expuestas en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Superintendencia de Notariado y Registro para efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULOS TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2016.

Firmado Original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico